



DISPONE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN PROYECTO RUTA DEL LOA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 04 ENE 2017

013

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° _____ /



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
--

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

VISTOS:

La Minuta Técnica de Diciembre de 2016, presentada por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas con las características del estudio del Proyecto Ruta del Loa, Región de Antofagasta, y los antecedentes territoriales y socioculturales, que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

El Acta, de fecha 15 de Diciembre de 2016 en que consta el resultado de la reunión de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Antofagasta, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.

El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.

El Decreto N° 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

10528256

GABINETE DGOP

27 DIC 2016

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales están los pueblos indígenas.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

Que la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo se desarrolló una reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la SEREMI de Obras Públicas la Sra. Lorena Herrera, Jefa Unidad de Gestión Ambiental y Territorial, por la Dirección Regional de Vialidad, la Sra. Marisol Veneros, Encargada de Medio Ambiente y Territorio; por la Coordinación de concesiones de Obras Públicas, el Sr. Vicente Atencio Asesor Ambiental, Unidad de Medio Ambiente y Territorio y, por la Secretaria Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, el Sr. Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo, la Sra. Luisa Díaz, Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana y de Asuntos Indígenas, el Sr. Gonzalo Lagos, profesional Unidad de Asuntos Indígenas y la Sra. Valeska Marchant, abogado y finalmente se levantó una acta de dicha reunión.

Que, atendido lo expuesto se determina la procedencia de realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del **Proyecto Ruta del Loa, Región de Antofagasta.**

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto del **Proyecto Ruta del Loa, Región de Antofagasta.**
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas, SEREMI MOP de la Región de Antofagasta, y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

